



**CORPORACIÓN  
PARTICIPACIÓN**  

---

**C I U D A D A N A**

**INCIDENCIA POR EL DERECHO  
HUMANO DE NIÑAS Y MUJERES  
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**  
La experiencia del Pacto Político Fiscal

**Autoras:**  
**Ariadna Reyes Ávila**  
**Rocío Rosero Garcés**

Febrero 2022

Con el auspicio de:





**Publicado por:** Corporación Participación Ciudadana

**Derechos Reservados:** 2022. Corporación Participación Ciudadana

**Con el apoyo de:** NDI Ecuador

**Autoras:** Ariadna Reyes Ávila / Rocío Rosero Garcés

**Disponible en:**

Corporación Participación Ciudadana

Av. 6 de Diciembre y Eloy Alfaro, Ed. Monasterio Plaza. [Piso 9, oficina 903.](#)

[Quito Ecuador](#)

**Teléfono:** (02) 3333373 - 3330964

**Web site:** [www.participacionciudadana.org](http://www.participacionciudadana.org)

**Edición:** Ruth Hidalgo/ Ana Mariela Cevallos

**Diagramación:** Andrés Cadena

©Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de este libro sin la expresa aprobación de los autores. Todas las opiniones aquí expuestas son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

## Siglas

|                |   |
|----------------|---|
| <b>CNIG</b>    | Consejo Nacional para la Igualdad de Género                                     |
| <b>CNME</b>    | Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador                                       |
| <b>CRE</b>     | Constitución de la República del Ecuador  |
| <b>DPE</b>     | Defensoría del Pueblo de Ecuador  |
| <b>GAD</b>     | Gobierno Autónomo Descentralizado   |
| <b>LOMH</b>    | Ley Orgánica de Movilidad Humana  |
| <b>LOIPEVM</b> | Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres |
| <b>MIES</b>    | Ministerio de Inclusión Económica y Social                                      |
| <b>MINEDUC</b> | Ministerio de Educación   |
| <b>MREMH</b>   | Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana                          |
| <b>MT</b>      | Ministerio de Trabajo   |
| <b>MSP</b>     | Ministerio de Salud Pública   |
| <b>SDH</b>     | Secretaría de Derechos Humanos  |
| <b>UNFPA</b>   | Fondo de Población de las Naciones Unidas                                       |
| <b>VBG</b>     | Violencia Basada en Género  |
| <b>VcM</b>     | Violencia contra las Mujeres  |
| <b>VCMN</b>    | Violencia contra las Mujeres y las Niñas  |
| <b>RMA</b>     | Red de Mujeres Amazónicas   |

## Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN</b>   | <b>5</b>  |
| <b>ELEMENTOS DE LA ESTRATEGIA</b>   | <b>7</b>  |
| <b>PILARES</b>  | <b>7</b>  |
| <b>EL ROL PROTAGÓNICO Y ORGÁNICO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES, FEMINISTAS Y/O POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTIQ+</b> | <b>10</b> |
| <b>EL ROL ESTRATÉGICO DE LAS INSTITUCIONES SENSIBLES AL GÉNERO, LA OPINIÓN PÚBLICA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>                           | <b>13</b> |
| COOPERACIÓN INTERNACIONAL   | 17        |
| ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERENTES AL PACTO POLÍTICO FISCAL POR EL DERECHO HUMANO DE NIÑAS Y MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS             | 17        |
| ENTIDADES PÚBLICAS  | 18        |
| MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y GENERACIÓN DE OPINIÓN PÚBLICA  | 22        |
| LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA GENERACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA  | 24        |
| <b>DEFINICIÓN DEL PROBLEMA PARA LA INCIDENCIA</b>   | <b>25</b> |
| OBJETIVO  | 30        |
| <b>DIÁLOGO POLÍTICO FEMINISTA HORIZONTAL Y PLURAL</b>   | <b>30</b> |
| <b>ACOMPAÑANDO PROCESO</b>  | <b>33</b> |
| <b>PEDAGOGÍA SOCIAL</b>   | <b>34</b> |
| <b>TÉCNICAS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES</b>   | <b>36</b> |
| <b>MATERIALES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES</b>   | <b>37</b> |
| <b>RECONOCIENDO Y FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL DE LAS MUJERES</b>   | <b>38</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>   | <b>41</b> |

### Ilustraciones

|  |    |
|--|----|
| Ilustración 1. Elementos de la estrategia metodológica para el fortalecimiento de capacidades sociales e institucionales para la incidencia Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias. | 9  |
| Ilustración 2. Mapa de alianzas del proceso del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias.   | 16 |
| Ilustración 3. Organizaciones sociales adherentes al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias   | 18 |
| Ilustración 4. Entidades de la función ejecutivas convocadas al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una vida libre de violencias.   | 19 |
| Ilustración 5. Entidades de la función legislativa convocadas al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida libre de violencias.  | 19 |

|   |    |
|---|----|
| Ilustración 6. Otras funciones del Estado convocadas al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una vida libre de violencias.  | 20 |
| Ilustración 7. Entidades de los gobiernos autónomos descentralizados convocadas al Pacto Político Fiscal por el derecho humano de niñas y mujeres a una vida libre de violencias.                                 | 20 |
| Ilustración 8. Valoración de actorías políticas institucionales sensibles al género en el proceso del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano a una Vida Libre de Violencias.                                 | 21 |
| Ilustración 9. Imagen de la campaña #UnPactoJustoPorEllas   | 23 |
| Ilustración 10. Croquis de medios para el proceso de incidencia.  | 23 |
| Ilustración 11. El problema, sus causas y consecuencias. Consenso de las organizaciones promotoras y adherentes al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias. | 29 |

## Tablas

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1. Estándares internacionales incorporados a la plataforma y fundamentos del proceso..... | 29 |
|---|----|

## Presentación

La coordinación de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, junto con el Grupo de Trabajo Dignidad+Derechos y 26 organizaciones sociales de mujeres, feministas y de defensa de los derechos de las personas LGBTIQ+ del Ecuador, impulsan desde junio del año 2021, la adopción de decisiones urgentes por parte del Estado ecuatoriano dirigidas a evitar el traslado de la crisis económica y fiscal -agravada por las medidas de mitigación de la crisis sanitaria por SarsCov 2- a los proyectos de vida de las niñas y mujeres.

En marzo del año 2021, en el proceso de elecciones generales, se formuló y propuso a los entonces candidatos a la presidencia de la República, el Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Mujeres y Niñas a una Vida Libre de Violencias, como un proceso autónomo de las organizaciones sociales de mujeres, feministas y defensoras de los derechos humanos, que plantea propuestas para la gestión eficaz de las crisis de las violencias, los cuidados y los medios de vida, que afecta sus proyectos de vida.

El Pacto incluye y promueve las prioridades establecidas en la Agenda de las Mujeres y propone la concienciación social y política para la adopción de decisiones fiscales, que protejan a inversión pública en todos los niveles de gobierno en el territorio y en todos los sectores y funciones del Estado, para una política pública con capacidad de garantizar los derechos humanos de niñas y mujeres.

La estrategia metodológica optada por el grupo gestor de la iniciativa, así como las técnicas y materiales utilizados para los diálogos políticos de incidencia, se consignan en el presente documento, con el fin de ser una herramienta de consulta y/o capacitación para las organizaciones adherentes al Pacto que protagonizan este proceso u otras actorías claves interesadas en la incidencia.

Rocío Rosero Garcés

## Elementos de la estrategia

La Estrategia tiene como base las recomendaciones del Informe Sombra de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Comité CEDAW 2020, la Agenda de las Mujeres y la Agenda Legislativa, tres instrumentos de exigibilidad elaborados por la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, en alianza con 44 organizaciones sociales de mujeres, feministas y/o defensoras de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+. Las recomendaciones proponen alternativas de gestión pública, comunitaria y social para enfrentar las crisis estructurales de las violencias, los cuidados y los medios de vida que afectan la vida de niñas y mujeres en Ecuador.

Sobre esta base, 27 organizaciones sociales diversas de mujeres a nivel nacional, impulsadas por la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador y el Grupo de Trabajo Dignidad+Derechos, se adhieren al *Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano a una Vida Libre de Violencias* como estrategia de incidencia política para la exigibilidad de un piso mínimo de decisiones gubernamentales y de las distintas funciones del Estado, que eviten el traslado de la crisis fiscal, una vez más, a las niñas y mujeres.

El Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano a una Vida Libre de Violencias integra las prioridades contenidas en las Agendas de las Mujeres y la Agenda Legislativa, así como prioridades de gestión de las omisiones que se documentan en el Informe Sombra 2020 ante el Comité de la CEDAW. Su formulación, socialización y fortalecimiento de capacidades de incidencia, se estructuró bajo estos pilares:

### Pilares

1. Reconocer el rol protagónico y orgánico de las organizaciones sociales y feministas y, por tanto, puesta en valor de las agendas, propuestas y saberes colectivos; en particular, el Informe Sombra para la 80 período de sesiones de la CEDAW y la Agenda Nacional de las Mujeres y las Niñas ecuatorianas.
2. Fortalecer el rol estratégico de las actorías institucionales sensibles al género, las actorías clave que generan opinión pública y la cooperación internacional como interlocutoras en el proceso de incidencia a favor del pleno ejercicio de los derechos humanos de niñas y mujeres, particularmente, a una vida libre

de violencias

3. Plantear con claridad el problema en el periodo y el escenario político de incidencia, los objetivos a ser alcanzados y la herramienta de articulación, coordinación e incidencia política, social e institucional
4. Debatir, a través del diálogo político feminista horizontal y plural, la co-creación de documentos técnicos, la estrategia de comunicación y las herramientas de incidencia
5. Conformar un grupo técnico de acompañamiento y soporte al proceso de incidencia

Estos pilares fueron articulados a una opción técnica-política de incidencia:

La pedagogía social como proceso de aprendizajes significativos para la formación de alianzas y el logro de la incidencia política a favor de la toma de decisiones que promuevan el derecho humano de niñas y mujeres a una vida libre de violencias y el logro de la igualdad fundado en las autonomías sobre el propio cuerpo, económica y política de las mujeres.

## Gráficamente:

*Ilustración 1. Elementos de la estrategia metodológica para el fortalecimiento de capacidades sociales e institucionales para la incidencia Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias.*



Elaboración: autoras.

## El rol protagónico y orgánico de las organizaciones sociales de mujeres, feministas y/o por los derechos humanos de las personas LGBTIQ+

Sucedo también, que aplicamos la lente del tiempo largo de la historia a las pequeñas y parciales acciones de incidencia posible, del aquí y el ahora, y, confundidas, dejamos pasar oportunidades que no se repiten porque sentimos que no nos compete, no es nuestro campo de acción o les toca a otras atenderlo. No nos afanamos en la urgencia de enfrentar nuestras necesidades inaplazables ni las necesidades ingentes de las mujeres, la emergencia de las hambrunas, la miseria que conlleva la feminización de la pobreza o la defensa inaplazable de nuestros derechos constantemente amenazados, la construcción de la igualdad y la eliminación de la violencia de género.

Marcela Lagarde y de Los Ríos, 2012

En febrero del 2021, la coordinación de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador y el Grupo de Trabajo Dignidad+Derechos, promovió la reflexión y análisis de la severidad de la violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) en el contexto del COVID 19. En el escenario electoral se asume la decisión de promover las prioridades consensuadas sobre un piso básico de decisiones gubernamentales y de las distintas funciones del Estado basadas en la garantía de los derechos humanos de mujeres y niñas.

De esta manera nace el proceso de incidencia, articulado en torno al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias. El Pacto es un proceso social que apostó a las fortalezas orgánicas de las estructuras articuladas del movimiento de mujeres adherentes y de sus diversos liderazgos, en la tarea de incidencia en el contexto pre-electoral y, posteriormente, de primeras decisiones gubernamentales.

Así, el reto asumido durante los primeros ocho meses de gobierno fue posicionar el piso básico de acciones hacia la igualdad, al mismo tiempo que socializar los costos de las violencias contra niñas y mujeres en Ecuador y la inter-relación de esta realidad con las crisis de los cuidados y medios de vida agravadas por la pandemia.

El entonces candidato Guillermo Lasso realizó un compromiso con las víctimas de

violencia. En su pronunciamiento omitió el deber, como mandatario, con la dignidad e integridad las mujeres y niñas ecuatorianas sean víctimas o no de violencia directa y la gestión de las brechas de desigualdad económica y social como parte de la violencia estructural hacia ellas.

En ese contexto y, pese a que el compromiso presidencial reconocía la prevalencia de las violencias contra niñas y mujeres, las organizaciones sociales diversas de mujeres y feministas adherentes al Pacto, decidieron mantener una postura política de exigibilidad sobre decisiones fiscales que eviten el traslado de las crisis a los proyectos de vida de niñas y mujeres. Es decir, decisiones específicas y especializadas con presupuestos claros de inversión, dirigidas a garantizar las autonomías económica y política de las mujeres, pero en el deber de promoción, protección y respeto a la autonomía sobre sus propios cuerpos.

Siendo esencial mantener los servicios de atención integral a víctimas y sobrevivientes de las violencias de género, la decisión de política pública en esta exclusiva dimensión, omite el carácter transectorial y los enfoques interseccional y diferencial que requiere el abordaje de las políticas públicas de igualdad, su diseño y gestión; entendido que las discriminaciones basadas en género se sostienen en causas múltiples y producen diversos resultados que limitan, obstaculizan, lesionan, excluyen, explotan, cosifican e incluso arrebatan la vida de niñas y mujeres.

Esta postura ratifica como pilar fundamental de la estrategia, el rol de las organizaciones sociales de mujeres, feministas y por la defensa de los derechos humanos de las personas en su orientación sexual e identidad de género, como sujetos políticos que, con base en su autonomía, realizan una presencia consciente en un tiempo crítico para el sostenimiento de proyectos de vida dignos de niñas y mujeres como del tiempo político que se teje en la presencia del movimiento social de mujeres, la adopción y resolución en el contexto del recambio de autoridades de las funciones ejecutiva y legislativa.

Tal como lo formula Marcela Lagarde, se trató de una conciencia que asume que el aquí y el ahora implica la oportunidad de poner la agenda feminista y la garantía de los derechos humanos de niñas y mujeres como obligación y asunto prioritario de la acción de Estado, que no admite plazos ante la emergencia del hambre, la pobreza y las violencias, así como la necesidad de una toma de decisiones gubernamentales por la construcción de la igualdad y la eliminación de las

amenazas y riesgos al pleno ejercicio de derechos.

El consenso de las diversas organizaciones que iniciaron este proceso y de las 27 organizaciones que se sumaron en el camino es traducido en el Pacto Político Fiscal por el derecho humano a una vida libre de violencias, como instrumento que articula la autonomía económica, política y sobre el propio cuerpo de las niñas y las mujeres a la exigibilidad de una política fiscal sostenible para la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias y las obligaciones asumidas por el Estado para con la erradicación de las discriminaciones y la prevención, erradicación y sanción de la VCMN.

Las propuestas de las organizaciones fueron trabajadas en un documento base del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano a una Vida Libre de Violencias: <https://bit.ly/3rfU0aG>. De este modo, el reconocimiento de las reflexiones, saberes, trayectorias de las organizaciones sociales de mujeres y sus formas organizativas se constituyó en el primer pilar del proceso de incidencia y fortalecimiento de capacidades.

## El rol estratégico de las instituciones sensibles al género, la opinión pública y la cooperación internacional

La crisis, que es estructural al modelo económico, obliga a considerar la construcción práctica de la igualdad como un mecanismo potenciador y dinamizador de la economía y de las formas de convivencia que permitan mejorar las condiciones de vida, evitar la pérdida de derechos, oportunidades y condiciones de vida y, en cambio permitan el acceso de las mayorías a oportunidades, servicios, atención, recursos y bienes. Es preciso profundizar cambios para eliminar mecanismos que generan desigualdad en la organización social, en el tipo de desarrollo y de democracia y promover modelos y vías de desarrollo que contengan medidas reales y abarcadoras de igualdad de oportunidades en la economía, la educación, la salud y la atención, el trabajo y el empleo y la participación. Eliminar asimismo todo aquello que atente contra la calidad de vida de las personas, las comunidades, las regiones y el mundo global.

Marcela Lagarde y de Los Ríos, 2012.

Aunque son los feminismos y la teoría política que los fundamenta, las corrientes contemporáneas de pensamiento crítico social que han permitido desmontar las tramas del patriarcado, la colonialidad y la dominación, aún siguen siendo necesarias las alianzas sistémicas para lograr avances formales y reales en torno a la igualdad y la justicia social para niñas y mujeres.

En Ecuador, los costos de las violencias contra niñas y mujeres, de acuerdo al Estudio de PreviMujer GIZ (Vara Horna GIZ. Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú 2020), representan 4.608 millones de dólares anuales equivalente al 4,22% del Producto Interno Bruto.

Esta cifra significa que una política pública consciente de la interdependencia de la prevención primaria, es decir, aquella dedicada a la transformación de los patrones socio-culturales sobre los que se sostienen las discriminaciones, la colonialidad, la dominación, la misoginia, la exclusión, el racismo, el adultocentrismo, la lesbo, trans y homofobia, la xenofobia y el machismo, podría generar estabilidad al presupuesto general del Estado.

El imperativo impostergable es que los gobiernos asuman la deuda social e intergeneracional con las niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas LGBTIQ+, originada en la naturalización de las violencias y la omisión de las brechas de desigualdad, tomando decisiones de política pública que superen la parcialidad, ineficacia, revictimización e impunidad social que caracteriza el estado de la cuestión e impulsando decisiones fiscales integrales que desechen, por injusto y generador de desigualdades, el trato residual otorgado hasta hoy.

Los costos que revela el Estudio se desagregan por niveles de impacto, desde los asumidos por las propias mujeres, los hogares, las comunidades y los Estados.

Se trata de:

- ✓ Costo-oportunidad: ingresos y tiempo perdidos de las mujeres
- ✓ Gastos de bolsillo para atención en salud, justicia y protección
- ✓ Costos de inseguridad alimentaria
- ✓ Costos y gastos de escolaridad de hij\*s
- ✓ Costos y gastos de salud de hij\*s
- ✓ Soporte social familiar/amical (sororidad)
- ✓ Ventas netas perdidas en microemprendimientos
- ✓ Valor agregado perdido en empresas privadas medianas y grandes
- ✓ Costos directos de justicia
- ✓ Costos directos de salud

- ✓ Costos directos de educación
- ✓ Costos directos de administración
- ✓ Pérdida de ingresos fiscales por renta

El 50% de estos costos es asumido por las propias mujeres y las redes de sororidad tejidas también con el corazón, el trabajo y la gestión de las propias mujeres. Del mismo modo que las crisis de cuidado humano y de acceso a medios de vida como a salud y educación provocada por el COVID19 fue asumido (y continúa siendo) por niñas, mujeres adolescentes y mujeres plenamente jóvenes, adultas y de la tercera edad en condición de violencias exacerbadas, carencia de medios de vida e inseguridad alimentaria.

El Pacto político fiscal buscó poner en la escena pública estos costos, a través de una campaña de información y sensibilización y una estrategia de medios en alianza con la cooperación internacional (Planned Parenthood Global y el Programa PreviMujer de la GIZ).

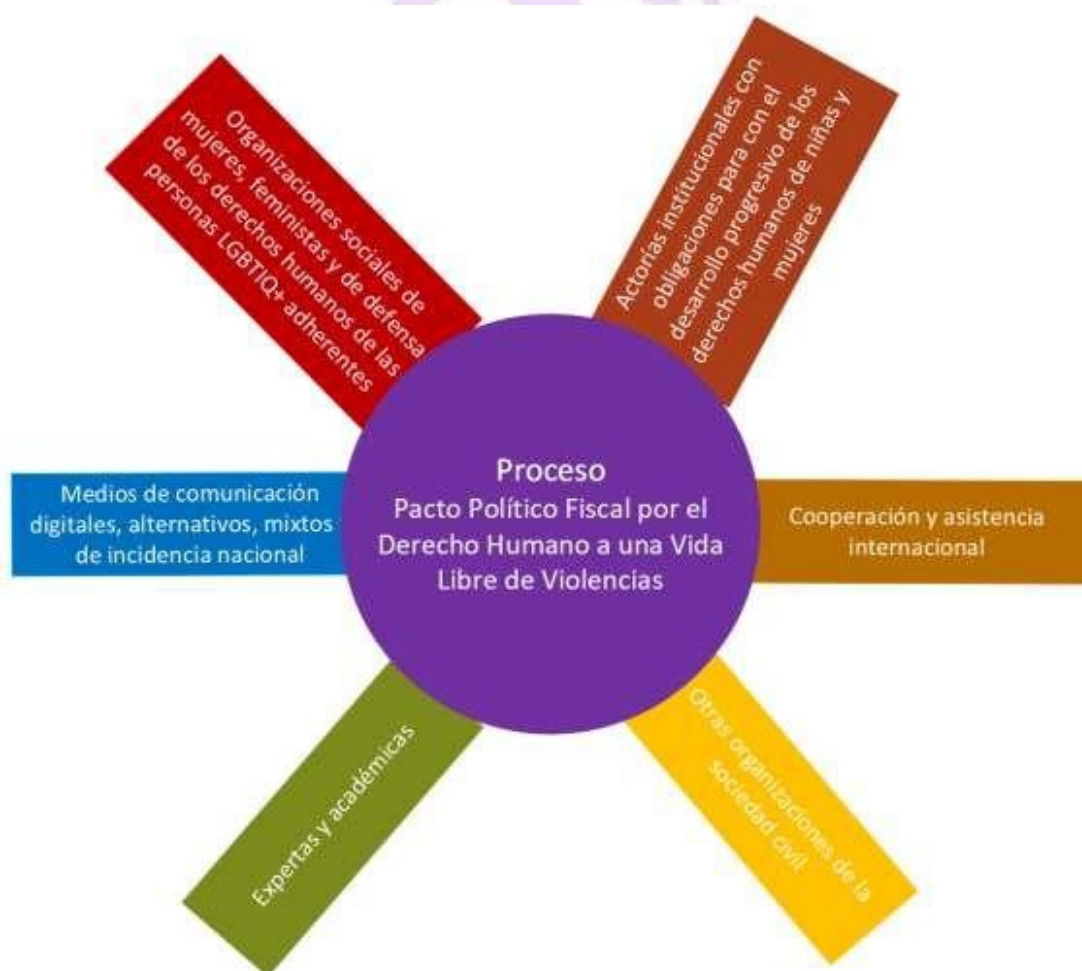
La Coalición Nacional de Mujeres promovió y desarrolló un exhaustivo trabajo de mapeo de actores políticos, institucionales, sociales y de generación de opinión pública que, permite en el tiempo, la identificación de actorías clave como posibles aliados estratégicos del Pacto Político Fiscal en las distintas funciones del Estado.

El cuadro de alianzas estratégicas tanto políticas, institucionales, sociales y de generación de opinión pública, amplifican las demandas fundamentadas en la agenda legislativa como en la Agenda de las Mujeres y las Niñas del Ecuador, las omisiones documentadas del Informe Sombra 2020 y el piso básico integrado en la discusión política del Pacto.

De allí la importancia de reconocer el rol de las instituciones sensibles al género, de medios de comunicación y liderazgos sociales, políticos o académicos que generan opinión pública como de la cooperación internacional que tiene objetivos claros en el fortalecimiento de la autonomía de la sociedad civil y el imperativo de prevenir las violencias y promover los derechos humanos de niñas y mujeres.

El mapeo de actores generado para el proceso, identificó las siguientes alianzas:

*Ilustración 2. Mapa de alianzas del proceso del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias.*



Elaboración propia.

Las actorías clave sociales, de las entidades públicas y de la cooperación internacional, fueron un pilar en la definición de la estrategias, técnicas y materiales elegidos en la labor de pedagogía social que acompañó la construcción y sostenimiento orgánico del proceso del Pacto.

### Cooperación Internacional

- a. Planned Parenthood Global como cooperante de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador
- b. La Cooperación Técnica Alemana a través del Programa PREVIMujer, particularmente, el Estudio de Costos de las violencias contra las mujeres que fue asumido como texto base de la producción técnica-conceptual y de incidencia política de la estrategia impulsada por las organizaciones promotoras y adherentes y el Grupo Gestor del Pacto; y sostenimiento de la agenda de medios.
- c. CARE Ecuador en su visión de empoderamiento de las niñas y las mujeres fortaleciendo sus voces y la igualdad de género.

### Organizaciones sociales adherentes al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias

Tal como se ha indicado en el primer pilar de la estrategia optada para la incidencia, 27 organizaciones sociales de mujeres y feministas se sumaron al proceso del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una vida libre de violencias.

Estas organizaciones asumieron los siguientes roles:

- a. Vocería pública en medios de comunicación locales y nacionales.
- b. Interlocución con entidades de los gobiernos autónomos descentralizados, entidades gubernamentales, parlamentarias, de la función electoral y judicial.

- c. Producción de mensajes para la campaña **#UnPactoJustoPorEllas** y sostenimiento en redes.
- d. Debate técnico - político para la toma de decisiones sobre los contenidos, estrategias y medios de incidencia.

Ilustración 3. Organizaciones sociales adherentes al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias



### Entidades públicas

El proceso de incidencia desplegó una estrategia en las siguientes funciones y entidades del sector público:

Ilustración 4. Entidades de la función ejecutivas convocadas al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una vida libre de violencias.



Elaboración propia.

Ilustración 5. Entidades de la función legislativa convocadas al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida libre de violencias.



Elaboración propia.

Ilustración 6. Otras funciones del Estado convocadas al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una vida libre de violencias.



Elaboración propia.

Ilustración 7. Entidades de los gobiernos autónomos descentralizados convocadas al Pacto Político Fiscal por el derecho humano de niñas y mujeres a una vida libre de violencias.



Elaboración propia.

La respuesta de las distintas entidades convocadas al Pacto Político Fiscal por el derecho humano de niñas y mujeres a una vida libre de violencias fue diversa en relación con el mayor o menor grado de apertura, comprensión y sensibilidad sobre las obligaciones para con la igualdad entre mujeres y hombres y de género.

A continuación, se ejemplifica esta valoración a partir de la experiencia generada en el proceso del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Mujeres y Niñas a una Vida Libre de Violencias:

*Ilustración 8. Valoración de actorías políticas institucionales sensibles al género en el proceso del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano a una Vida Libre de Violencias.*



Elaboración propia.

Los diversos grados de sensibilidad institucional y de sus liderazgos respecto de las propuestas elaboradas desde las voces y la experticia de las organizaciones sociales de mujeres, feministas y por los derechos de las personas LGBTIQ+ es parte del proceso de incidencia.

Este grado de apertura, depende de factores políticos y de la centralidad con que los liderazgos que representan la política perciben la agenda de derechos humanos de mujeres y niñas lo cual trae como consecuencia diversos niveles de discrecionalidad en la gestión de las distintas obligaciones del Estado con la comunidad internacional en materia de promoción, protección y respeto de los derechos humanos de niñas y

mujeres, pero también, respecto de las obligaciones originadas en la normativa nacional.

Las actorías públicas institucionales también tienden, en el proceso del Pacto Político-Fiscal, a mostrar diversas lecturas sobre los fundamentos, la pertinencia y la obligatoriedad de la toma de decisiones para la protección de los derechos humanos de niñas y mujeres, así como sobre la adopción del enfoque de género e interseccional, el reconocimiento de la plena titularidad de sus derechos y de su autonomía.

De allí la clave de optar preferencialmente por un proceso sostenido en la pedagogía social como opción política. El recambio institucional supuso un retroceso en la curva de aprendizaje del Estado para la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de niñas y mujeres.

### Medios de comunicación y generación de opinión pública

El proceso social convocado en el Pacto Político Fiscal toma como estrategia de comunicación, la adopción de decisiones en tres componentes:

- a. Diseño y gestión de la campaña #UnPactoJustoPorEllas
- b. Agenda de medios
- c. Sostenimiento de alianzas estratégicas con gatekeepers

La campaña #UnPactoJustoPorEllas está documentada en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3CWBDt>

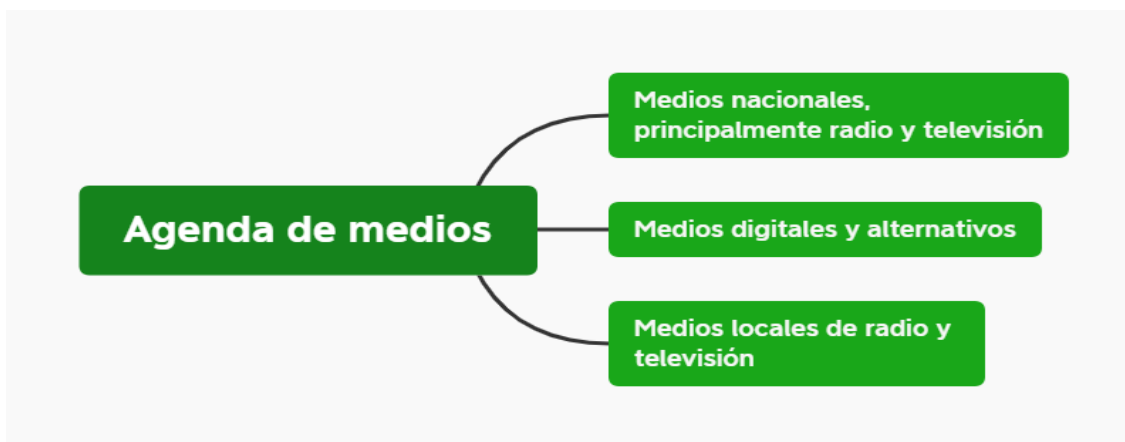
Ilustración 9. Imagen de la campaña #UnPactoJustoPorEllas



Elaboración propia.

La estrategia de agenda de medios y producción de contenidos informativos y de opinión en medios de comunicación, tuvo el siguiente croquis:

Ilustración 10. Croquis de medios para el proceso de incidencia.



Elaboración propia.

Este croquis y la importancia del sostenimiento de la campaña #UnPactoJustoPorEllas en redes sociales, pero también en la opinión pública, promovió la consolidación de alianzas estratégicas de generación de opinión pública.

### Las alianzas estratégicas para la generación de la opinión pública

Lxs lideresxs del movimiento social de mujeres

A través de talleres de fortalecimiento de capacidades para la vocería en medios de comunicación, lxs lideresxs del movimiento social de mujeres, feminista y por los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ amplificaron en sus medios locales y en redes sociales el posicionamiento y debate sobre los costos de las violencias y las obligaciones de Estado – integrales e interdependientes- para el avance de las autonomías económica, política y sobre el propio cuerpo de niñas y mujeres y el respeto y protección de sus derechos, particularmente a una vida libre de violencias.

Red de Investigadoras en Ciencias Sociales

Aliadas de la Coalición Nacional de Mujeres impulsaron lecturas y análisis de contexto y coyuntura, así como la participación activa en la formación de opinión pública favorable al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias.

Participación Ciudadana Ecuador

Organización sin fines de lucro que, en alianza con la Coalición Nacional de Mujeres, movilizó información clave sobre el Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una vida libre de violencias y publicó los contenidos.

GK

Medio de comunicación digital independiente que siguió la campaña, publicó contenidos y desarrollo géneros periodísticos de profundidad sobre el Pacto Político sumando en la exigibilidad.

Grupo EKOS

Publicó contenidos sobre el Pacto Político Fiscal a través de su Revista EKOS.

## Definición del problema para la incidencia

En pos de nuestra libertad, las mujeres hemos desarticulado poderes de dominio y cambiado la faz de sociedades y culturas contemporáneas. La manera de lograrlo ha sido a través de una política crítica en la convivencia y la vida cotidiana y también en la vida pública, creando esos poderes vitales, distintos en su conformación de los poderes tradicionales porque, a diferencia de éstos, no son opresivos son democráticos. No se generan a través del sometimiento a otros, ni a monopolizar bienes y recursos. Se generan al desmontar formas de discriminación, de explotación y de exclusión de las mujeres y al lograr el acceso de las mujeres a la educación, la salud, el trabajo, los bienes y recursos, la política y la participación de las mujeres en las decisiones.

Marcela Lagarde y de los Ríos, 2012

El tercer pilar de la estrategia es el planteamiento del problema, sus causas y consecuencias, y constituye la fuente para la formulación del documento técnico del Pacto, su piso básico, la agenda de decisiones urgentes promovida en los primeros 100 días de gobierno y los argumentales de incidencia que dan soporte a la campaña en redes sociales diseñada y ejecutada; la estrategia de medios, el proceso de fortalecimiento de capacidades de actorías claves.

Tal como se indicó en el primer pilar de la estrategia, el reconocimiento y puesta en valor de la Agenda Nacional de derechos de Niñas y Mujeres del Ecuador, la Agenda Legislativa y el Informe Sombra 2020 son piezas claves en el entramado de desarrollo de contenidos.

Sin embargo, la coordinación, articulación y tejido propuesto por las 27 organizaciones adherentes al Pacto, arrojó consensos de fondo que se expresan en la formulación del problema, sus causas y consecuencias.

Obtener claridad en la definición del problema, sus causas y consecuencias, tiene como resultado, la toma de decisiones co-responsable respecto de la estrategia política y de comunicación a ser optada y realizada a lo largo del proceso de incidencia.

La incidencia es un proceso planificado y deliberado que busca influir en las actorías políticas, sociales o institucionales con poder de decisión.

Cuando se hace referencia a la incidencia para prevenir y erradicar las violencias hacia mujeres y niñas, las estrategias y acciones se orientan hacia la afectación positiva y toma de conciencia de quienes toman decisiones, para que se cumplan las obligaciones internacionales que nacen de los convenios, tratados y estándares internacionales en la materia y lo que dispone la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres-LOIPEVM respecto de:

a. Prevención:

Conforme al artículo 40 de LOIPEVM, la prevención se desarrolla a través de mecanismos de sensibilización y concientización dirigidos a eliminar progresivamente los patrones socioculturales y estereotipos que se justifican o naturalizan con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres.

b. Erradicación:

Conforme el artículo 2 de la LOIPEVM, corresponde a la erradicación el cumplimiento de las obligaciones estatales en relación con la atención, protección y reparación integral de víctimas y sobrevivientes.

El artículo 43 de la LOIPEVCM, establece que la atención es la prestación de servicios sanitarios, psicológicos, socioeconómicos y jurídicos de carácter especializados, interseccionales, integrales, inmediatos y gratuitos.

El artículo 45 define la obligación de proteger como una garantía de la integridad y seguridad de las mujeres y niñas víctimas de violencia y las víctimas indirectas, así como de su dignidad, autonomía, integridad, bienestar, considerando los factores de vulnerabilidad y riesgos y soporte a las medidas dictadas a través del Sistema de Administración de Justicia o la generación de medidas administrativas de protección.

El artículo 62 establece que al ser declarado por autoridad competente el cometimiento de hechos o actos constitutivos de violencia contra la mujer, las víctimas y sobrevivientes, estas deberán ordenar las medidas materiales e inmateriales conducentes a la reparación integral por el daño sufrido.

Las violencias en la vida de niñas y mujeres, así como la crisis de los cuidados y de medios de vida en el contexto de pandemia y pos pandemia, se expresan con mayor severidad. La emergencia sanitaria agravó las desigualdades estructurales y basadas en género, con efectos multidimensionales en:

- a. Los arreglos familiares para la provisión de medios de vida, el trabajo de cuidado humano (incluidos aquellos servicios sanitarios intrafamiliares destinados al cuidado de enfermxs que permanecieron en casa)
- b. El derecho a la paz y la integridad física, psíquica y sexual de niñas y mujeres
- c. El incremento de brechas de acceso a salud sexual y salud reproductiva, de educación y en la ingesta de alimentos

Al haber sido omitida la lectura de los efectos diferenciales para hombres y mujeres en el contexto del COVID19, también se excluyó la necesidad de generar arreglos oficiosos en materia fiscal, así como la adopción de medidas de políticas públicas de acción afirmativa y de reformas legislativas, conducentes a mitigar estos efectos y asegurar proyectos de vida íntegros y en igualdad de oportunidades.

A continuación, se consigna la síntesis del problema, con las tres principales causas ubicadas en el sector izquierdo de la ilustración y las consecuencias en el derecho.

Esta síntesis muestra la discusión que las diversas organizaciones sociales de mujeres, feministas y de defensa de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ desarrollaron en el proceso, fundamentando los objetivos y la herramienta de articulación, coordinación e incidencia política, social e institucional optada.

Ilustración 11. El problema, sus causas y consecuencias. Consenso de las organizaciones promotoras y adherentes al Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias.



Elaboración: propia.

Los estándares internacionales para la protección de los derechos humanos de niñas y mujeres a una vida libre de violencias incorporados a la plataforma y fundamentación del Pacto, fueron los siguientes:

Tabla 1. Estándares internacionales incorporados a la plataforma y fundamentos del proceso.

| Documento que contiene el estándar  | Enlace  |
|---|---|
| Declaración Universal de Derechos Humanos   | <a href="https://bit.ly/3DZ5fld">https://bit.ly/3DZ5fld</a> |
| Convención Interamericana de Derechos Humanos   | <a href="https://bit.ly/3FVUzub">https://bit.ly/3FVUzub</a> |
| Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres                                       | <a href="https://bit.ly/3HZqDiD">https://bit.ly/3HZqDiD</a> |
| Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem do Pará                     | <a href="https://bit.ly/3o02Bfq">https://bit.ly/3o02Bfq</a> |
| Derechos Humanos y Mujeres CortelDH   | <a href="https://bit.ly/3FTlxi">https://bit.ly/3FTlxi</a>   |
| Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe | <a href="https://bit.ly/3rd2I9J">https://bit.ly/3rd2I9J</a> |
| Recomendación General 35 Comité CEDAW   | <a href="https://bit.ly/3FR1ULz">https://bit.ly/3FR1ULz</a> |
| Recomendación General 33 Comité CEDAW   | <a href="https://bit.ly/3p5Okxf">https://bit.ly/3p5Okxf</a> |

|   |   |
|---|---|
| Recomendación General 31 Comité CEDAW                   | <a href="https://bit.ly/3Ebioh6">https://bit.ly/3Ebioh6</a> |
| Opinión Consultiva 24/17 CortelDH                       | <a href="https://bit.ly/3HWfOhr">https://bit.ly/3HWfOhr</a> |
| Principios de Yogyakarta                                | <a href="https://bit.ly/3rcmdz1">https://bit.ly/3rcmdz1</a> |
| Observaciones generales Comité de los Derechos del Niño | <a href="https://bit.ly/3E2T9xM">https://bit.ly/3E2T9xM</a> |

Elaboración propia.

## Objetivo

Evitar el traslado de las crisis de las violencias, los cuidados y los medios de vida a las niñas y mujeres ecuatorianas y sus proyectos de vida promoviendo un pacto político fiscal que asegure la inversión pública para un piso básico de protección integral de sus derechos.

Una nueva ética que dignifica la vida individual y colectiva construye poderes alternativos no opresivos, para que las libertades emerjan. ¿Qué no son poderes vitales los derechos y qué no son, de primerísima necesidad, los derechos humanos? ¿No es un poder democrático la autonomía de los pueblos indígenas? ¿No es un poder vital el acceso a los bienes y los recursos naturales, patrimoniales, históricos y económicos? ¿No es un poder pensar y amar, cocinar, sanarse y ciudadanizarse en la propia lengua? ¿No es poder de las mujeres elegir sus métodos anticonceptivos y no ser "atiborradas de ellos"? ¿No es un poder leer y escribir, y representarse?

Marcela Lagarde y de los Ríos, 2012

## Diálogo político feminista horizontal y plural

Debatir, a través del diálogo político feminista horizontal y plural, la co-creación de documentos técnicos, la estrategia de comunicación y las herramientas de incidencia es el cuarto pilar de la estrategia.

Siendo una condición indispensable de la acción política feminista, el debate político horizontal y en clave territorial, esta complementa y nutre de sentido la apuesta política de las organizaciones sociales de mujeres, feministas y por el derecho humano a una vida libre de violencias, convocantes del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias.

La definición de la naturaleza del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Mujeres y Niñas como un proceso autónomo de las organizaciones sociales de mujeres y feministas que lo promueven y sostienen, surge como consecuencia del diálogo político feminista horizontal y plural, que adicionalmente, optó por la incidencia en clave territorial.

Desde el ejercicio de toma de decisiones colectivas y de acción social y política, se diseña y sostiene orgánicamente la campaña en redes sociales **#UnPactoJustoPorEllas** promoviendo la ampliación de alianzas desde la autonomía de las organizaciones diversas de mujeres, feministas y de defensa de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, generando una dinámica desde los territorios hacia el centro administrativo y de toma de decisiones de la política pública estatal.

En este pilar es fundamental reconocer las trayectorias, aportes y buenas prácticas de las organizaciones promotoras y adherentes al Pacto. Son las organizaciones, a partir de la producción de conocimiento en clave feminista y la adopción del enfoque de género como estratégico para la incidencia en el Estado, las que una vez identificadas las oportunidades y limitaciones de la visión gubernamental y del órgano legislativo nacional, ponen en valor las estrategias para ser operadas desde los territorios hacia el centro.

El documento que recoge esta apuesta política y social por la exigibilidad de toma de decisiones fiscales que garanticen la promoción de las autonomías políticas, económica y sobre el propio cuerpo de niñas y mujeres y la protección y respeto del derecho humano a una vida libre de violencias se encuentra en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3rbXWt7>

Marcela Lagarde recuerda que, en la trayectoria de consolidación de un movimiento social de mujeres y feministas y/o de diversos movimientos sociales y feministas y por la defensa de los derechos humanos de las personas en su orientación sexual e identidad de género es justamente:

Los puentes para articular movimientos y políticas institucionales locales e internacionales, y para establecer un diálogo deliberativo intercultural, como propone Seyla Benhabib, y articular de manera conjunta las diversas agendas de manera plural e incluyente. El feminismo impulsa desde una perspectiva integral de género, el paradigma que contiene la vigencia de la ciudadanía y los derechos humanos, basada en organización económico-social del desarrollo humano sustentable con calidad de vida y respeto a las diversidades e interseccionalidades, así como el bienestar, la prosperidad y la paz. Este paradigma recoge anhelos y críticas al hegemónico es la alternativa construida desde muy diversos sujetos y movimientos, y es universal para todas y todos. Sería inimaginable que este paradigma no abarcara la organización etaria, étnica y clasista de las sociedades, y otras condiciones que marcan la vida de las personas y que fuera sólo para una parte del mundo. Su calidad democrática y su viabilidad están en su universalidad. (Lagarde y de los Ríos, 2012, p.371).

## Acompañando procesos

La reelaboración autónoma de la subjetividad de las mujeres es también un pilar de la inmensa solidaridad de las mujeres hacia otras mujeres, la sororidad, y hacia otros.

Fundamenta la práctica de reconvertir las relaciones con los hombres con prácticas democráticas y justas. Así, la participación social y política de las mujeres amplía y profundiza la democracia al universalizarla. Es garantía de pluralidad debido a la sensibilidad de las mujeres acerca del respeto a la diferencia y la construcción de la equidad. Requiere de un acompañamiento social y personal, de la comprensión respetuosa de los otros y de una lectura inteligente: la solidaridad elegida por las mujeres no es más servidumbre, y expresa nuestra fuerza creativa. No es violenta sino revolucionadora. Las mujeres contemporáneas usamos esta redefinición subjetiva y esta capacidad creativa, a favor de nosotras mismas en nuestra autoestima y en nuestro propio desarrollo, en la preservación de nuestro mundo inmediato y en la transformación múltiple y compleja del mundo patriarcal.

Marcela Lagarde y de los Ríos, 2012

Establecido el consenso sobre el problema, sus causas y consecuencias, las organizaciones promotoras del Pacto y las adherentes, impulsan la incidencia social, política y en la opinión pública, a través del acompañamiento de un grupo de trabajo gestor.

Tal como lo propone Marcela Lagarde, el grupo gestor es solo una dimensión más de la sororidad y el entendimiento de la necesidad de un acompañamiento social y personal, respetuoso de las alteridades y de las trayectorias e historias de vida personales y colectivas como apuesta de transformación social.

El grupo de trabajo gestor produce los documentos y materiales necesarios para la fundamentación y argumentación del Pacto Político-Fiscal y su piso básico, desarrolla, revisa y edita los mensajes claves, las líneas argumentales, propone la estrategia de comunicación y los contenidos técnicos y para la campaña en redes sociales, así como de cualquier otra herramienta que sea

necesaria para la incidencia.

Acompaña tal como lo indica el título de este pilar, las decisiones debatidas y consensuadas en el diálogo feminista plural y horizontal.

Si bien se trata de un proceso social colectivo donde se promueve e impulsa una comunidad de aprendizajes, contar con un grupo gestor resulta indispensable en los logros de la incidencia.

Por una parte, las agendas propias de cada organización y de los liderazgos representativos, así como el ritmo que imprime la opción por la pedagogía social de actorías clave institucionales (acompañada de campañas de comunicación pública en redes sociales u otras herramientas de comunicación como el corretaje en medios de comunicación masivos, alternativos, comunitarios, digitales o mixtos), supone contar con acompañamiento permanente de cuadros técnicos capaces de proveer de contenidos y proponer discusiones pertinentes al proceso.

La pedagogía social para la incidencia que es el concepto que engloba el aprendizaje del proceso experimentado por las organizaciones impulsoras del Pacto y los 27 adherentes, es una opción política de incidencia.

## Pedagogía social

Además de protagonistas y de procesos políticos, el feminismo ha implicado interpretaciones del mundo y de la vida, desarrollos filosóficos, reelaboración de valores y renovación ética, acciones políticas, legislaciones, procesos pedagógicos y de comunicación, reformulaciones lingüísticas y simbólicas, conocimientos científicos e investigación, arte y literatura, transformación directa de creencias religiosas y de formas de vida. Su huella más profunda está en el mejoramiento de las condiciones y la calidad de la vida de millones de personas.

El feminismo se halla en el rostro y las leyes de las democracias y el desarrollo humano sería inimaginable sin su impronta. Porque abarca esa complejidad histórica, y mucho más: el feminismo es una cultura.

Marcela Lagarde y de los Ríos, 2012

Las decisiones gubernamentales y/o de carácter legislativo que omiten sistemáticamente la emergencia social de las violencias en la vida de niñas y mujeres en Ecuador repercuten con severidad en los derechos de protección integral y acceso a justicia de víctimas y sobrevivientes de las violencias de género como en la inter-relación e interdependencia de decisiones que promuevan la autonomía económica, política y sobre sus propios cuerpos de todas las mujeres en el Ecuador.

Al mirar la política pública de la igualdad entre mujeres y hombres y de las personas en su identidad de género y orientación sexual como un asunto público tan solo en la medida en que las violencias se hagan presentes en la vida de niñas, niños, mujeres y personas LGBTIQ+, la política pública sufre un debilitamiento sustantivo.

Los presupuestos y la inversión pública carecen de centralidad en la democracia y el derecho humano sostenible y las mujeres y niñas quedan desprovistas de su titularidad de derechos y de las obligaciones del Estado por corregir las brechas de desigualdad, a no ser que ellxs sufran daño como fruto de las violencias.

La falta de comprensión de la especialidad de la política pública de la igualdad y de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un asunto central de la democracia y, por tanto, de la inversión pública para el impulso de proyectos de vida íntegros se reitera en los estados trayendo una consecuencia lógica: lxs operadorxs de la política pública en el más alto nivel del Estado central y en los gobiernos autónomos descentralizados reproducen la narrativa respecto de que la política fiscal es neutra.

Las prácticas que acompañan esta falsa comprensión de la dimensión de las obligaciones públicas con el pleno ejercicio de los derechos humanos de las niñas y las mujeres dan como resultado un trato residual de la inversión pública para la protección de sus derechos.

También se obran retrocesos al optar por medidas parciales de corte productivista (mujeres en el empleo o la generación de medios de vida) o de corte securitista (las violencias entendidas como asunto público exclusivo de la prevención terciaria) obviando los grandes temas de la igualdad: solución de la crisis de los cuidados; prevención y erradicación de las violencias contra niñas y mujeres y sus expresiones extremas e implementación de la LOPEVM; acceso especializado a la justicia; regreso al territorio como el lugar de la realización plena de la vida; afirmación de la diversidad humana y del desarrollo de la plurinacionalidad; identificación de contextos productores de desprotección y riesgos incluidos los extractivistas y las zonas de frontera; plena vigencia de las libertades fundamentales y el Estado Laico; acceso universal y gratuito a servicios de salud sexual y de salud reproductiva, entre otros.

En mayo del año 2021, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL, insistió en la necesidad de que los gobiernos comprendan que a la política fiscal como instrumento para el logro de la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres.

Con estas definiciones, se opta porque el Pacto asuma un rol de pedagogía social hacia las actorías claves promovido y sostenido por las organizaciones sociales de mujeres y feministas que lo impulsan.

### **Técnicas y materiales para el fortalecimiento de capacidades**

El fortalecimiento de capacidades de las actorías claves, optó por un marco lógico que puso en valor los estudios de costos de las violencias contra mujeres y niñas en el Ecuador promovidos y elaborados por la GIZ a través del Programa PreviMujer y la Universidad San Martín de Porres.

Esta puesta en valor tuvo dos estrategias:

- a. Su inclusión en los documentos técnicos del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una Vida Libre de Violencias para explicar los costos como una noción integradora de las causas y consecuencias de las violencias y las obligaciones del Estado de prevenirlas a través de una inversión pública eficaz y pertinente.
- b. La participación permanente del Dr. Aristides Vara, autor de los estudios,

en los foros de sensibilización y formación de capacidades con actorías decisionales claves.

### Materiales de sensibilización y fortalecimiento de capacidades

En una primera fase, se elaboraron presentaciones con las nociones claves del Pacto y las ideas fuerza argumentales para las vocerías de las organizaciones sociales de mujeres y la coordinación de la Coalición Nacional de Mujeres como organización promotora de la incidencia política.

El consignar los accesos tanto los documentos técnicos producidos como a las notas conceptuales y PPTs responde al compromiso político y social de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales de mujeres y feministas. Estas PPTs son el fruto de un trabajo colectivo y una estrategia cuyos cinco pilares tiene un elemento común: la apuesta por la autonomía social, la teoría crítica feminista y la sororidad como herramientas de transformación de la opresión, por tanto, son de libre circulación y uso en charlas, conversatorios o capacitaciones que las diversas organizaciones promuevan y gestionen.

Material de incidencia para el ámbito ejecutivo

<https://bit.ly/3p34SWN>

Material de incidencia para el ámbito legislativo

<https://bit.ly/3I1eKJi>

Material de incidencia para los movimientos sociales

<https://bit.ly/3ledZCQ>

Material de incidencia con GADs

<https://bit.ly/3E24ON1>

Material de incidencia con otras funciones del Estado

<https://bit.ly/3p3E2O5>

## Reconociendo y fortaleciendo el tejido social de las mujeres

Por eso el feminismo se ha ido constituyendo en un nuevo paradigma. Los movimientos y las mujeres feministas han imaginado, reconocido y exigido otros mundos posibles, otros modos de organización de la sociedad y otros contenidos culturales basados en la igualdad entre mujeres y hombres (y entre todos los desiguales), han realizado acciones en sus vidas personales y en el mundo público, a través de movimientos políticos de género y de su participación en las más diversas luchas de emancipación y procesos de cambio paradigmáticos en cada época, para establecer condiciones en el mundo y en sus vidas de pleno respeto a los derechos y las libertades de las mujeres.

Marcela Lagarde y de los Ríos, 2012

En febrero del año 2021, Diálogo Diverso a través de Fernando Muñoz Miño y Gabriela Alvear, nutren el proceso convocado por las organizaciones adherentes de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador exigiendo respuestas a los entonces candidatos a las funciones ejecutiva y legislativa en pro del piso básico de promoción, protección y respeto de los derechos humanos de niñas y mujeres en Ecuador.

En marzo del año 2021, Juanita Bersosa, Zoila Menéndez y Andrea Obando, y luego en julio del año 2021, la Red de Mujeres Locales a través de Meury Vera y Nívea Vélez, tomaron contacto con el proceso del Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano a una Vida Libre de Violencias, imprimiendo de modo definitorio una clave territorial y local al proceso de incidencia, fortalecimiento de capacidades y producción de contenidos. Tomando conciencia de los desafíos de las provincias con mayor incidencia de las violencias contra niñas y mujeres y de la frontera norte, con especial atención a las mujeres y niñas en condición de movilidad humana.

En agosto del año 2021, Auxilio Vera, Gina Vaca y María Caguana, tomaron contacto con el proceso del Pacto Político Fiscal por el derecho humano a una vida libre de violencias, dando forma a l sueño de la reforma legislativa de la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial

Amazónica y creando, al calor y los retos del Pacto Político Fiscal por el derecho humano de niñas y mujeres a una vida libre de violencias, la Red de Mujeres Amazónicas, organización social de mujeres que define su propia hoja de ruta en pro de la igualdad real entre hombres y mujeres, la prevención y erradicación de la violencias y la gestión de las brechas de desigualdad en contextos productores de desprotección en los que el extractivismo y la exclusión caminan por la misma senda.

La producción de reforma legislativa, el fortalecimiento o construcción de bases organizativas, así como la formulación técnica de propuestas de alineamiento de la política pública respecto de las necesidades e intereses prácticos y estratégicos de las mujeres y sus organizaciones son resultados esperables de un proceso de incidencia social y política.

El Pacto Político Fiscal por el Derecho Humano de Niñas y Mujeres a una vida libre de violencias, es un proceso vivo, sostenido en la base orgánica y autónoma de organizaciones diversas de los movimientos sociales de mujeres y feministas del Ecuador.

El proceso realizado con la base metodológica y los materiales que desarrollan contenidos y el proceso de pedagogía social para la incidencia, son parte del conocimiento social y público del movimiento feminista ecuatoriano.

La Coalición Nacional de Mujeres y el Grupo de Trabajo Dignidad+Derechos, agradece a Marcela Lagarde, Miguel Llorente y Gladys Acosta por haber acompañado los primeros webinarios de sensibilización y difusión de las crisis de las violencias (incluyendo al femicidio como forma extrema de la violencia contra las mujeres y las niñas), la crisis del cuidado humano y de medios de vida y proponer criterios y visiones para el proceso impulsado entre febrero y noviembre de 2021. Agradecen así mismo a las 27 organizaciones que, finalmente, esculpieron el proceso y lo alimentaron día a día con su pensamiento, debate, gestión y exigibilidad. A Alba Moreira y Miriam Reyes por su participación como moderadoras de los foros virtuales. A PPGlobal, CARE y la GIZ a través de su Programa PreviMujer.

## Bibliografía

- Arcidiácono, P. (2008). Políticas sociales con perspectiva de derechos. La agenda pendiente en argentina. Argentina.
- Bertranou, F. (2017). El Futuro de la Protección Social en América Latina: reflexiones para el debate sobre el futuro del trabajo. *Informes Técnicos(1), Equipo de Trabajo Decente y Oficina de Países de la OIT para el Cono Sur para América Latina*. Chile: OIT-Cono Sur.
- CEPAL. (2016). *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda del desarrollo sostenible*. División de Asuntos de Género de la CEPAL, XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, Santiago.
- CEPAL. (2020). Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe. *Ecuador*. Santiago de Chile.
- CEPAL. (Julio de 2020). *Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones*. Recuperado el Octubre de 2020, de [www.cepal.org](https://www.cepal.org): <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45782-enfrentar-efectos-cada-vez-mayores-covid-19-reactivacion-igualdad-nuevas>
- CEPAL-OIT. (Mayo de 2020). Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe. *El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)(22)*. (N. Unidas, Ed.) Santiago.
- Cillero Bruñol, M. (s.f.). *El Interés Superior del Niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*. OEA: Instituto Interamericano del Niño.
- Comisión Europea. (2017). Protección humanitaria: mejorar los resultados de protección para reducir los riesgos a los que se enfrentan las personas en crisis humanitarias basado de la Comunidad. *DG ECHO Políticas temáticas n° 8*.
- Compendio sobre la Igualdad y No Discriminación que contiene los Estándares Interamericanos sobre la igualdad y no discriminación. (12 de Febrero de 2019). Igualdad y no Discriminación. Estándares Interamericanos. Costa Rica: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Compromiso de Santiago. (27-31 de enero de 2020). Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Consejo Nacional Electoral. (2014). *Indicadores de Participación Política de la Mujer Ecuatoriana*. Quito.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). CPE. Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente.
- Convención Belem do Pará. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Ratificada por Ecuador en 1995.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. (15 de Junio de 2015). Washington: Organización de los Estados Americanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas.

- De los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas. (7 de Diciembre de 2019). Resolución 04/19. Washington: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948). Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III): Naciones Unidas.
- Defensoría del Pueblo. (s.f.). *dpe.gob.ec*. Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/derechos-humanos-y-de-la-naturaleza/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Censo de Población Vivienda*. Nacional.
- Lagarde y de Los Ríos, M. (2012). *El Feminismo en mi Vida, Hitos, Claves y Topías*. México: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (5 de febrero de 2018). Registro Oficial 175. *LOIPEVCM*. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional.
- MESECVI. (2008). *Declaración sobre Femicidio* (Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os CEVI ed.). Washington, D.C: OEA.
- MESECVI. (2020). *La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19*. CIM-OEA-MESECVI.
- Ministerio de Gobierno. (2019). *Plan de Acción contra la Trata de Personas*. Quito.
- Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030. (4 de Marzo de 2021). Resolución Nro. SDH-SDH-2021-0005-R. Quito, Ecuador: Secretaría de Derechos Humanos.
- Principios de Yogyakarta. (2007). Principios sobre la aplicación de legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
- UNICEF. (3 de Noviembre de 2020). El Choque COVID 19 en la Pobreza. Desigualdad y clases sociales en el Ecuador. *Una mirada desde los hogares con niños y niñas*. Ecuador: Reliefweb-OACDH. Obtenido de <https://reliefweb.int/report/ecuador/el-choque-covid-19-en-la-pobreza-desigualdad-y-clases-sociales-en-el-ecuador-una>
- UNICEF. (s.f.). *Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso*. Obtenido de [https://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_58001.html](https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html)
- Vara, A. (2020). *Los Costos-país de la Violencia contra las Mujeres en Ecuador*. Quito: GIZ-Universidad San Martín Porres-PreviMujer.
- Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. (14 de noviembre de 2019). Anexo 1. Principales recomendaciones y estándares. (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 233). Organización de los Estados Americanos, Washington: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Zapata Galindo, M., Cuenca, A., & Puga, I. (2014). *Guía desde un Enfoque Interseccional* (Vol. Metodología para el Diseño y Aplicación de Indicadores de Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior de América Latina 2014 Proyecto Medidas para la Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina). Alemania: MISEAL.

# BIOGRAFÍA

## ARIADNA REYES ÁVILA

Feminista ecuatoriana. Defensora de los derechos humanos. Trayectoria en formulación y diseño de políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres y para el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Ha acompañado diversos procesos de movimientos sociales y asesorado en la investigación especializada de los delitos de movilidad humana, trata de personas, de diversas formas de explotación y de violencia basada en género.

## ROCÍO ROSERO GARCÉS

Feminista ecuatoriana, especialista en legislación y Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Consultora internacional para la incidencia en legislación y políticas públicas, Docente, Investigadora y autora de numerosas publicaciones. Actualmente es Coordinadora de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.



*El presente documento se elaboró bajo la supervisión de la Corporación Participación Ciudadana Ecuador, organización con finalidad social y sin fines de lucro en el marco del Proyecto Fortalecimiento de las instituciones y procesos democráticos relacionados a la inclusión, participación ciudadana y transparencia.*